

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 108-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 06 de octubre de 2023

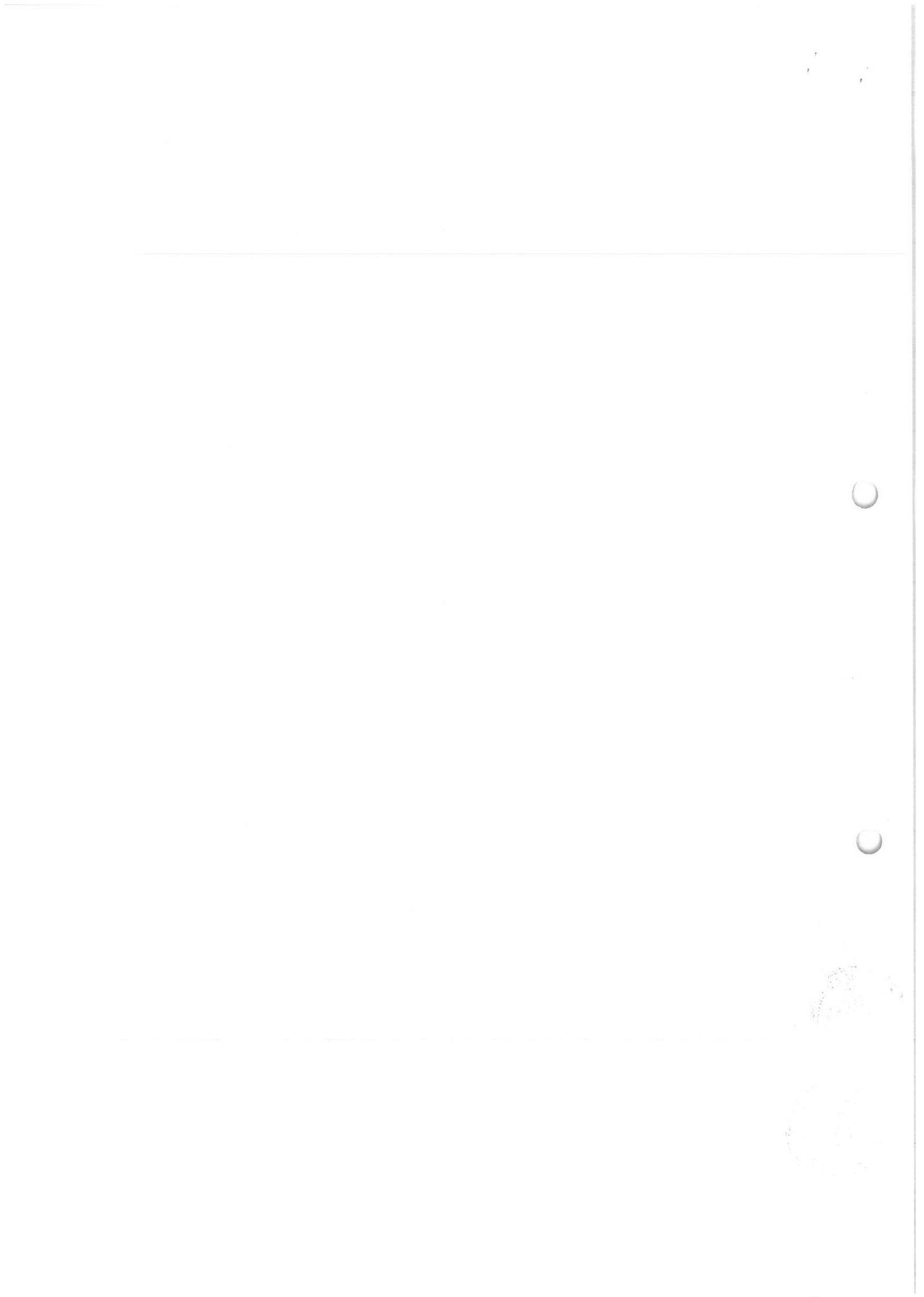
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**VISTOS:**

Informe No 148-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA; Memorándum No 396-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; Informe No 172-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA; Informe No 172-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA; Informe No 184-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA; Informe No 204-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA; Memorándum No 464-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; Informe No 018-2023-GR-CUSCO/PM-DSLT-SO/M; Informe No 020-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLT/AT; Memorándum No 360-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT; Informe No 333-2023-GR CUSCO/PM-DIH-RO/M; Memorándum No 711-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; Informe No 033-2023-GR CUSCO/PM-DSLT-SO-M; Informe No 408-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT; Informe No 177-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/Uppm-JEF.Uppm; Memorándum No 789-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; Informe No 396 -2023-GR CUSCO-PM-DE/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, producto de acuerdo Tinkuy Regional Multianual, en fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio No 015-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, de cooperación interinstitucional entre el Plan MERISS y la Municipalidad Distrital de Marangani – Canchis, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto. Es así que con Resolución Gerencial No 025-2022-GM/MDM, de fecha 28 de enero de 2022, resuelve aprobar el expediente técnico de proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", por un monto total de S/10,392,862.56, siendo el tiempo de ejecución de 365 días calendarios; y la modalidad de ejecución por administración indirecta. Asimismo en reunión de seguimiento y monitoreo del proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados 2019-2022, "Tinkuy Regional Multianual", de fecha 06 de abril de 2022, se solicitó el financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con CIU 2429185. Este fue reiterado en el taller descentralizado del presupuesto participativo multianual basado en resultados 2023-2025. A razón de ello con Oficio No 241-2022-A-SG/MDM/C.JC, de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, la Municipalidad Distrital de Marangani, comunica al Plan MERISS, su renuncia a ser unidad ejecutora del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", y con Oficio No 246-2022-A-SG/MDM/C.JC, de fecha 28 de noviembre de 2022, informa a) la actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con Resolución Gerencial No 239-2022-GM/MDM, de fecha 24 de noviembre de 2022, por un monto total de S/10,606, 876.16, siendo el tiempo de ejecución de 12 meses calendarios; y la modalidad de ejecución por administración indirecta; y, b) el cambio de unidad ejecutora de inversiones del proyecto de inversión a nombre del Plan MERISS, quedando la Municipalidad Distrital de Marangani como co ejecutor.



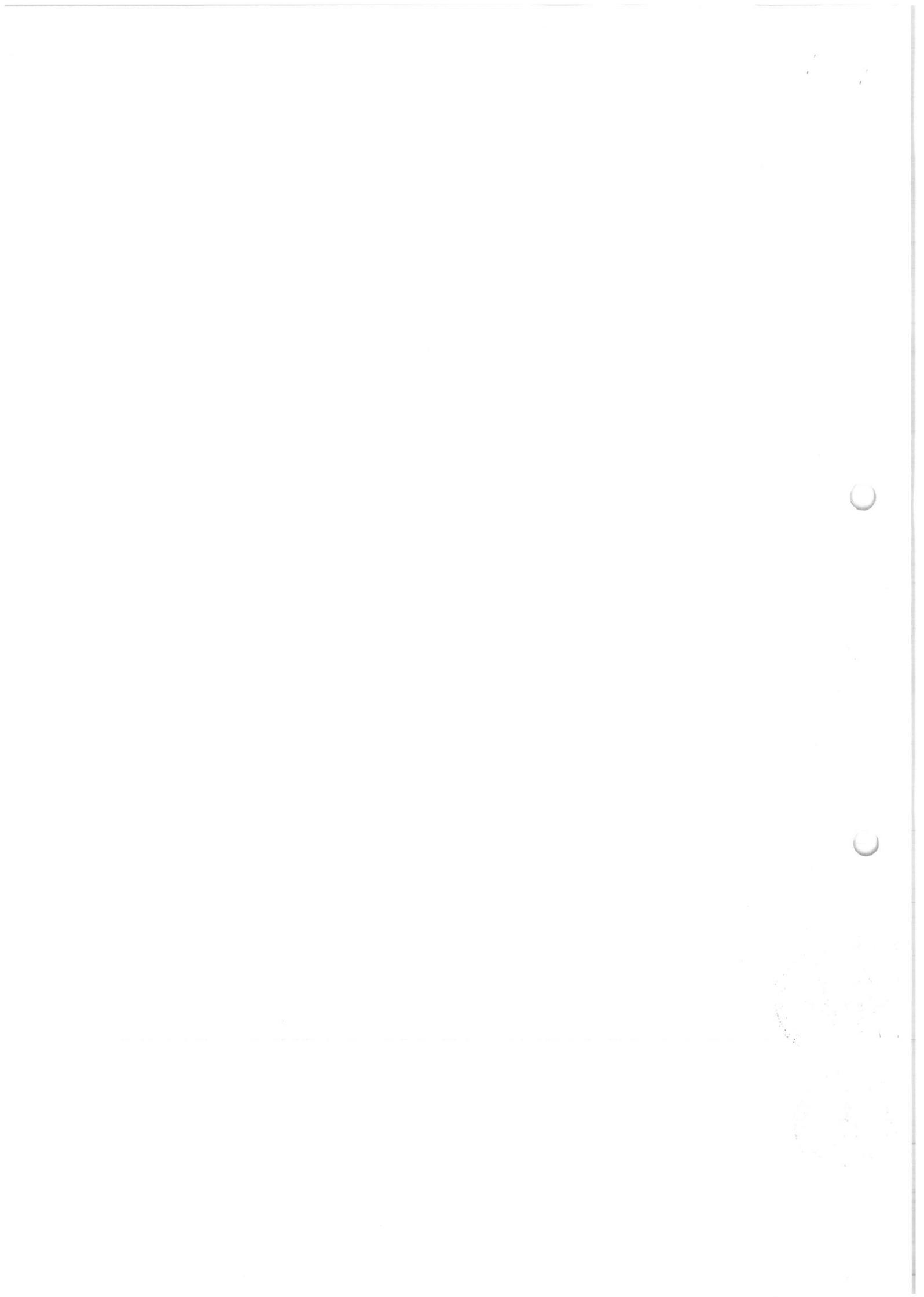
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría No195-88-CG; en cuyo numeral 8 se establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, ante la falta de norma específica que regule las modificaciones en las obras por admiración directa, se tiene la Directiva No 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", aprobada mediante Resolución Directoral No 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2020, que en su numeral 10.16 del artículo 10, que regula las funciones del residente de obra, establece: "10.16 Dentro de la fase de ejecución física de la inversión, el Residente de Obra debe preparar el informe de sustento de modificaciones de adicionales, deductivos de obra, modificaciones al cronograma de ejecución en etapa o fase de inversión, informe de modificación en las especificaciones técnicas de materiales o procedimientos constructivos y los necesarios con la fundamentación técnica administrativa necesaria, el cual deberá ser alcanzado a la supervisión/inspección de obra y con su aprobación será derivado a la dirección de sistemas de riego (ahora dirección de Infraestructura hidráulica), para continuar con el trámite correspondiente. En todas las etapas deberá seguirse lo determinado por la normatividad correspondiente y la ejecución física de las modificaciones será necesariamente una vez cumplido los procedimientos señalados, en el artículo 19 de la presente directiva y del INVIERTE.PE. Dicho dispositivo legal, resulta aplicable en atención al numeral VI de la Directiva No 05- 2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva No 095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Que, a través de Informe No 148-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 26 de mayo de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal N° 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, solicitando su trámite y aprobación mediante acto resolutorio, este fue observado por dicha dirección a través de Memorandum No 396-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, DE fecha 01 de junio de 2023. Así con Informe No 172-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 07 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, según refiere con las observaciones absueltas, sin embargo, con proveído contenido en el mismo documento, esta es devuelta el mismo día al residente de obra, para que subsane las observaciones derivadas de su revisión, por no haberse absuelto estas en su totalidad. Nuevamente con Informe No 184-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 14 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, con las observaciones absueltas, sin embargo, con proveído contenido en el mismo documento, esta es devuelta por tercera vez, el mismo día, al residente de obra, para que subsane las observaciones derivadas de su revisión, por no haberse absuelto estas en su totalidad.

Que, con Informe No 204-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 28 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, con las observaciones levantadas, por lo que dicha dependencia con Memorandum No 464-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 04 de julio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Maranganí, para que sea remitido al inspector de obra y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso, mismo que es alcanzado al inspector de obra, con proveído del mismo día, para su revisión, evaluación y posterior suscripción. Este es atendido con Informe No 018-2023-GR-CUSCO/PM-DSLT-SO/M, de fecha 21 de julio de 2023, por medio del cual el inspector de obra del proyecto, indica que de la revisión expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Maranganí, se derivan observaciones que deben ser absueltas por el residente de obra.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Asimismo a través de Informe No 020-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLT/AT, de fecha 31 de julio de 2023, el asistente técnico de la dirección de supervisión, liquidación y transferencia, remite observaciones derivadas de la revisión efectuada al expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, por lo que con Memorandum No 360-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite las observaciones a la Dirección de Infraestructura Hidráulica; mediante proveído del mismo documento se entrega al Residente de Obra para que realice el levantamiento de observaciones.

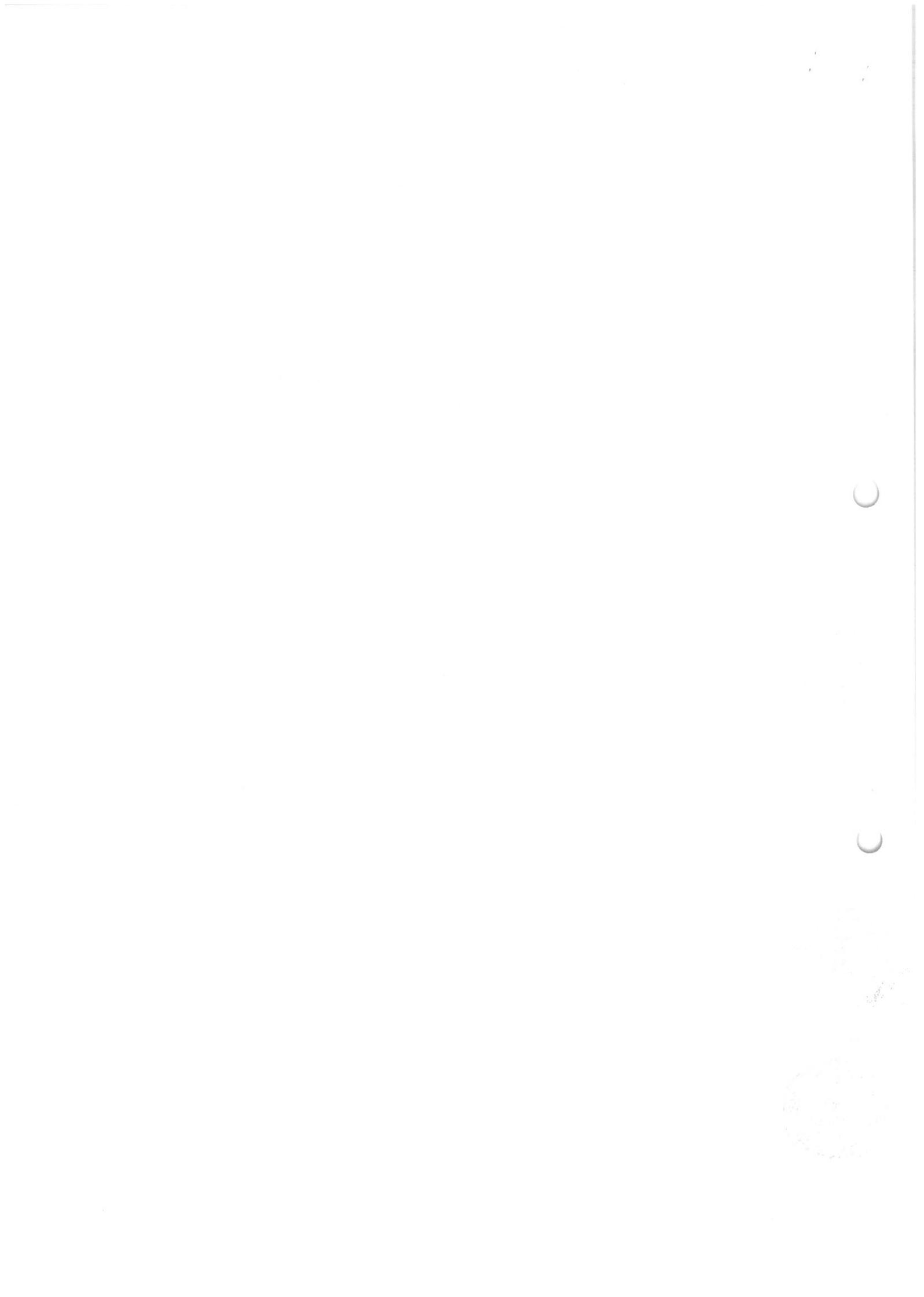
Que, con Informe No 333-2023-GR CUSCO/PM-DIH-RO/M, de fecha 13 de setiembre de 2023, el residente de obra del proyecto Marangani, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución, por partidas nuevas con deductivo vinculante, mismo que es la versión final y aprobada por las áreas pertinentes, conforme se detalla posteriormente. Del expediente técnico modificado en fase de ejecución No 01, por variación presupuestal No 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", encontramos, las siguientes causales que sustentan la variación presupuestal: Causal I: Modificación por Partidas Nuevas. Refieren los informes técnicos que el expediente técnico aprobado, no contempla la ejecución de plataforma, sin embargo, luego del trazo de la línea de conducción de acuerdo al planteamiento hidráulico esta se ubica en pendiente empinada, por ello se considera una plataforma excavada a mano con un ancho no mayor a 2.50 m, esto con el propósito del resguardo de la integridad física del personal obrero y viviendas aledañas que se encuentran a pie de ladera. Además, en el expediente técnico original se propuso la partida de excavación de caja canal y roca suelta con maquinaria, pero por las condiciones in situ de la zona de emplazamiento de línea de conducción y luego de las visitas conjuntas entre la residencia e inspectoría, se propone la ejecución a mano, con personal obrero, derivándose en una partida nueva. El presupuesto por partidas nuevas asciende a S/ 1,565,216.94. Causal II: Modificación por Deductivos Vinculantes. Alega la parte técnica además que, producto del cambio de excavación de caja canal de la línea de conducción del sector de Quisini, y de la excavación de material roca, ambas previstas inicialmente realizarse con maquinaria, pero que es técnicamente pertinente realizarlas a mano, corresponde deducir dichas partidas. El presupuesto de las partidas a deducir asciende a S/ 264,451.45. Por tanto, el incremento presupuestal del expediente técnico modificado en fase de ejecución No 01 por variación presupuestal No 01, por partidas nuevas y deductivos vinculantes, asciende a S/ 1'300, 765.49.

Que, a través de Memorandum No 711-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, para que sea remitido al inspector de obra y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso.

Que, con Informe No 033-2023-GR CUSCO/PM-DSLT-SO-M, de fecha 20 de setiembre de 2023, el inspector de obra del proyecto, indica que de la revisión efectuada al expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, no se hallan observaciones, por lo que recomienda proceder con el trámite de aprobación vía resolutive.

Que, con Informe No 408-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, concluye que el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", es PROCEDENTE para que continúe con el trámite para su aprobación.

Que, con Informe No 177-2023- GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, en fecha 29 de setiembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, emite opinión de pertinencia al expediente técnico modificación 01 por variación presupuestal 1, del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con código único de inversiones No 2429185, por S/ 1'300,765.49.



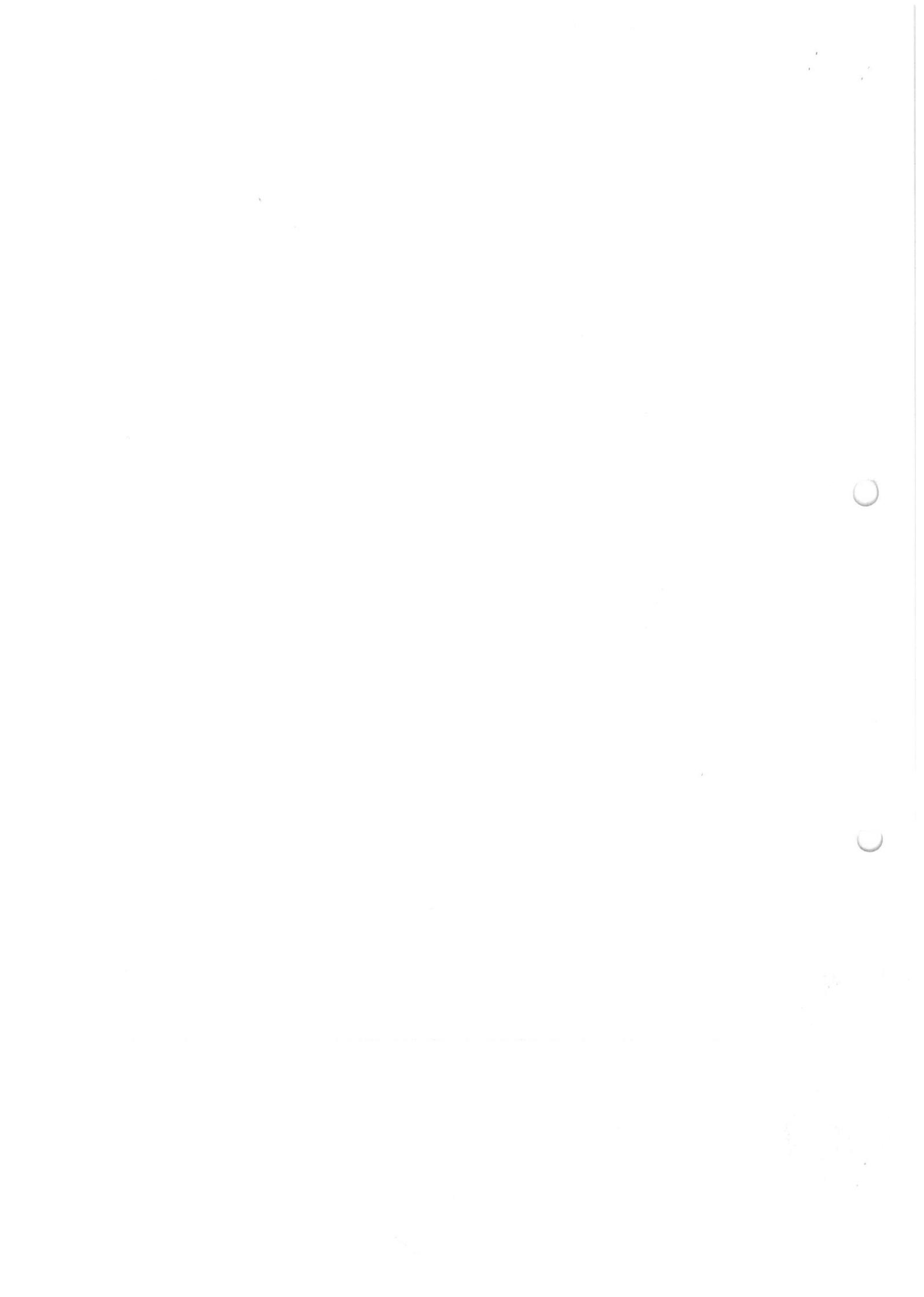
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
 “Cusco Capital Histórica del Perú”

Que, con Memorándum No 789-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 02 de octubre de 2023, el director de Infraestructura Hidráulica, ratifica conformidad técnica y procedencia al expediente técnico de modificación O1 por variación presupuestal O1 en fase de ejecución, por partidas nuevas y deductivos vinculantes, del proyecto “Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco”, con un incremento presupuestal de S/ 1'300,765.49, y un presupuesto total a nivel de proyecto de S/ 11,907,641.65.

Que, con Informe No 396-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL; la responsable de asesoría legal, refiere que, de la revisión del expediente de modificación No 01 por variación presupuestal No 01, del proyecto, según se tiene del informe técnico del residente, validado por el inspector, y las direcciones de Infraestructura hidráulica y supervisión, liquidación y transferencia, requiere incorporar nuevas partidas, y realizar deductivos vinculantes a ellos, debido a que la zona de intervención el ancho de la plataforma no permite controlar el deslizamiento de piedras a la ladera, donde existen viviendas, misma que podrá controlarse de manera óptima a través de la excavación a mano, a cuyo efecto acompaña la descripción y sustento de las causales invocadas, memoria descriptiva; justificación, donde se enfatiza la necesidad de cumplir con las metas físicas proyectadas en el expediente técnico, para lo cual incorporo al expediente especificaciones técnicas, metrados, análisis de precios unitarios, y documentación sustentatoria; asientos de cuaderno de obra, donde se detalla el análisis de la incidencia porcentual, que supone la modificación solicitada, por lo que opina por la procedencia de la aprobación de modificación O1 por variación presupuestal No 1, del Proyecto “Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco”, por el monto de S/ 1,300,765.49 (Un millón trescientos mil setecientos sesenta y cinco con 49/100 soles), que equivale al 12.26 % de incidencia del presupuesto del expediente técnico aprobado. Precisa que el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 11,907,641.65 (Once mil novecientos siete con seiscientos cuarenta y uno con 65/100 soles); que, en atención al numeral 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, concordante con los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.01, toda modificación debe ser informada y registrada en el banco de inversiones y finalmente opina por remitir copias a la secretaria técnica para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite el caso.

Que, según los cálculos efectuados por la residencia, validados por el inspector de obra y refrendados por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, así como por la Dirección de Infraestructura Hidráulica, la nueva estructura del presupuesto modificado del proyecto es la siguiente:

Componente	Descripción de Obras	Presupuesto Adicional O1
I	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	8,625,179.30
	Obras provisionales	28,217.31
	Instalación del Subsistema de Riego Uyucani - Umalastro	1,441,274.16
	Instalación del Subsistema de Riego Uyucani - Payahuarmi	4,707,968.90
	Instalación del Subsistema de Riego Uyucani - Quiscamayo	2,217,011.13
	Flete	230,707.80
II	Fortalecimiento Organizacional de Usuarios y Regantes	303,268.19
III	Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica en Sistema de Riego Parcelario	229,995.50
IV	Capacitación en Mitigación de Riesgos	75,172.20
V	Plan de Manejo Ambiental	341,457.49
VI	Plan de Monitoreo Arqueológico	144,795.50
VII	Plan de Seguridad y Salud en Obra	553,165.42



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

Componente	Descripción de Obras	Presupuesto Adicional 01
	Costo Directo	10,273,033.60
	Gastos Generales	850,169.50
	Gastos de Supervisión	448,435.61
	Expediente técnico	214,013.60
	Gastos de Liquidación	121,989.34
	TOTAL, PROYECTO	11,907,641.65

Que, sobre el plazo de presentación tenemos que el numeral 19.5 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, establece que “la necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el artículo 17° de la presente directiva”, mismo que establece: “Dentro de los tres (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Descripción y sustento de la(s) causal(es) de la ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente y otros según normatividad correspondiente. Sobre este punto es de precisar que, de conformidad al cuaderno de obra, este hecho fue evidenciado en fecha 03 de abril de 2023, y el trámite fue iniciado en fecha 26 de mayo de 2023, mismo que además sufrió hasta 5 observaciones, dando viabilidad a la modificación recién en el mes de setiembre de 2023, es decir, el tiempo en que se presenta la solicitud de ampliación presupuestal venció en exceso al establecido en el citado dispositivo legal, sin embargo, este hecho no debe afectar la procedibilidad de la ampliación en ponderación de la finalidad pública que persigue, máxime si conforme se tiene informado, este cuenta con opinión de pertinencia por parte de la unidad de planificación presupuesto y modernización.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR modificación 01 por variación presupuestal No 1, del Proyecto “Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco”, por el monto de S/ 1,300,765.49 (Un millón trescientos mil setecientos sesenta y cinco con 49/100 soles), que equivale al 12.26 % de incidencia del presupuesto del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR que, de conformidad al artículo primero del presente, el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 11,907,641.65 (Once mil novecientos siete con seiscientos cuarenta y uno con 65/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se realice el registro correspondiente en el banco de proyectos del INVIERTE.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la oficina de control interno para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus actuados, a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, para su evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite el caso.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

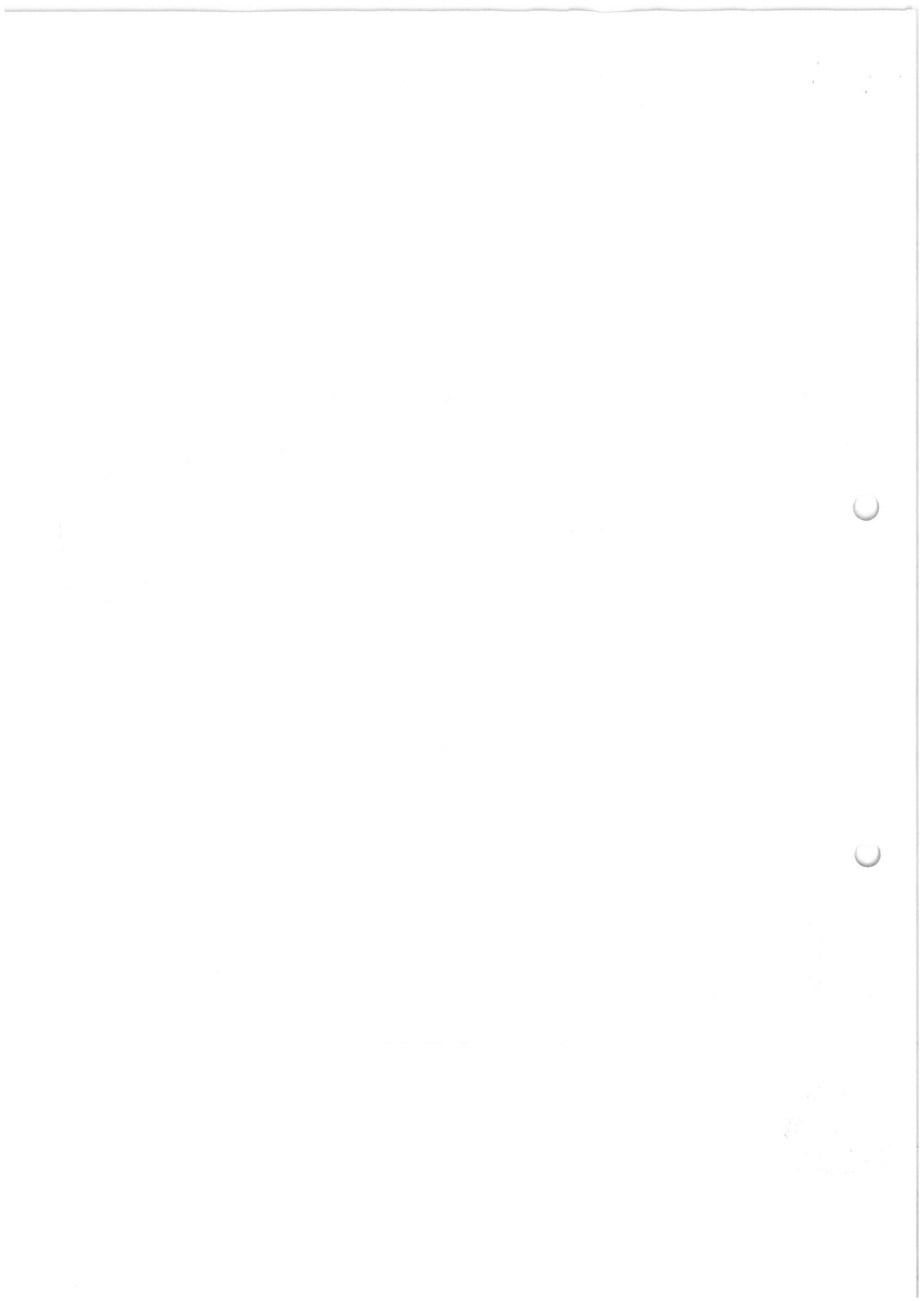


*Fredy Quiñola A.
Secretaria Técnica,
06/10/23.*

Asesoría Legal
Dirección Ejecutiva.
Dirección de Infraestructura Hidráulica.
UPPM
OCI
Secretaría Técnica
Archivo.



*Expediente Original
+ CO + CI Archivarlos (053)
Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss*



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y
SELVA**



**Hagamos
HISTORIA**

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **06 OCT 2023**

N°: **3343**

DOCUMENTO: **Informe N°396-2023-GO.CUSCO-PP-DE-AL**
 ASUNTO: **Opinion legal Sobre modificación de par
 variación PPTal 1 del Proy. Mej. y Ompel del sistema
 de riego Uyurami y Huallo del dist. de Marangeni,
 prov. Camchis, Dpto. Cusco.**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		235	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

AV. PEDRO VILCA APANGA Nº 1000, San Pedro de Caceres
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 232655
www.meriss.gob.pe



INFORME No 396 -2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	06 OCT 2023
Hora:	2:34 pm N 3343
Folios:	235 Firma:

A: : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: : ABOG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal sobre modificación 01 por variación presupuestal 1, del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco".

REFERENCIA : a) Informe No 177-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF-UPPM
b) Memorándum No 789-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH

FECHA : Cusco, 06 de octubre de 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al proveído contenido en la hoja de trámite No 3245, por el cual el director ejecutivo del Plan MERISS, dispone la atención, de la solicitud de modificación 01 por variación presupuestal 1, del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", por lo que se emite en presente en los términos siguientes:

I. BASE LEGAL

- 1.1. **Decreto Supremo No 284-2018-EF**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su artículo 17°, dispone lo siguiente:

Artículo 17. Fase de Ejecución (...)

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)

- 1.2. **Directiva No 001-2019-EF/ 63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su artículo 33°, regula la ejecución física de las inversiones, en los términos siguientes:

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C. (...)

- 1.3. **Resolución de Contraloría No 195-88-CG** "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"Artículo 1.- Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: (...)

5. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances



mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra

- 1.4. **Directiva No 001-2020-GR CUSCO-PERPM** "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020, que en su artículo 19, regula la posibilidad de modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones, de la siguiente manera:

ARTICULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

- 19.1 Solo se procederá a la ejecución de modificación de obra en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad Presupuestal refrendado por la Resolución Directoral por el titular de la Entidad.
- 19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01, (...).
- 19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido (...).
Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizada, (...).
- 19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

II. **ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con Convenio No 015-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, de cooperación interinstitucional entre el Plan MERISS y la Municipalidad Distrital de Marangani – Canchis, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- 2.2. Con Resolución Gerencial No 025-2022-GM/MDM, de fecha 28 de enero de 2022, resuelve aprobar el expediente técnico de proyecto " Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco ", por un monto total de S/10,392,862.56, siendo el tiempo de ejecución de 365 días calendarios; y la modalidad de ejecución por administración indirecta.
- 2.3. Con Resolución Gerencial No 239-2022-GM/MDM, de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto " Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con por un monto total de S/10,606, 876.16, siendo el tiempo de ejecución de 12 meses calendarios; y la modalidad de ejecución por administración indirecta.
- 2.4. Con Informe No 148-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 26 de mayo de 2023, el residente de obra del proyecto Marangani remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal N° 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, solicitando su trámite y aprobación mediante acto resolutivo.
- 2.5. Con Memorandum No 396-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, DE fecha 01 de junio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, devuelve a la residencia de obra del proyecto Marangani, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, para que subsane las observaciones derivadas de su revisión.
- 2.6. Con Informe No 172-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 07 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Marangani, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el



- expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, según refiere con las observaciones absueltas.
- 2.7. Con proveído al Informe No 172-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 07 de junio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, devuelve a la residencia de obra del proyecto Marangani, el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, para que subsane las observaciones derivadas de su revisión por no haberse absuelto estas en su totalidad.
 - 2.8. Con Informe No 184-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 14 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Marangani, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, según refiere con las observaciones absueltas.
 - 2.9. Con proveído al Informe No 184-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 14 de junio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, devuelve por tercera vez, a la residencia de obra del proyecto Marangani, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, para que subsane las observaciones derivadas de su revisión por no haberse absuelto estas en su totalidad.
 - 2.10. Con Informe No 204-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 28 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Marangani, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, según refiere con las observaciones levantadas.
 - 2.11. Con Memorandum No 464-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 04 de julio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, para que sea remitido al inspector de obra y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso.
 - 2.12. Con proveído al Memorandum No 464-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 04 de julio de 2023, se remite al inspector de obra del proyecto Marangani, el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, para que lo revise y de ser procedente emita informe de conformidad correspondiente.
 - 2.13. Con Informe No 018-2023-GR-CUSCO/PM-DSLT-SO/M, de fecha 21 de julio de 2023, el inspector de obra del proyecto, indica que de la revisión expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, se derivan observaciones que deben ser absueltas por el residente de obra.
 - 2.14. Con Informe No 020-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLT/AT, de fecha 31 de julio de 2023, el asistente técnico de la dirección de supervisión, liquidación y transferencia, remite observaciones derivadas de la revisión efectuada al expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani.
 - 2.15. Con Memorandum No 360-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, observaciones derivadas de la revisión efectuada al expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, para ser absueltas por la residencia de obra.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- 2.16. Con proveído al Memorándum No 360-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 01 de agosto de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite a la residencia de obra del proyecto Marangani, el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución, por partidas nuevas con deductivo vinculante, para que subsane las observaciones descritas en el Informe No 020-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLTL/AT.
- 2.17. Con Informe No 333-2023-GR CUSCO/PM-DIH-RO/M, de fecha 13 de setiembre de 2023, el residente de obra del proyecto Marangani, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución, por partidas nuevas con deductivo vinculante, para conocimiento y fines correspondientes.
- 2.18. Con Memorándum No 711-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, para que sea remitido al inspector de obra y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso.
- 2.19. Con Informe No 033-2023-GR CUSCO/PM-DSLTL-SO-M, de fecha 20 de setiembre de 2023, el inspector de obra del proyecto, indica que de la revisión efectuada al expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, no se hallan observaciones, por lo que recomienda proceder con el trámite de aprobación vía resolutive.
- 2.20. Con Informe No 408-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, concluye que el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", es PROCEDENTE para que continúe con el trámite para su aprobación.
- 2.21. Con Informe No 177-2023- GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, en fecha 29 de setiembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, emite opinión de pertinencia al expediente técnico modificación 01 por variación presupuestal 1, del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con código único de inversiones No 2429185, por S/ 1'300,765.49.
- 2.22. Con Memorándum No 789-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 02 de octubre de 2023, el director de Infraestructura Hidráulica, ratifica conformidad técnica y procedencia al expediente técnico de modificación 01 por variación presupuestal 01 en fase de ejecución, por partidas nuevas y deductivos vinculantes, del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco".

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Producto de acuerdo Tinkuy Regional Multianual, en fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio No 015-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, de cooperación interinstitucional entre el Plan MERISS y la Municipalidad Distrital de Marangani - Canchis, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- 3.2. Con Resolución Gerencial No 025-2022-GM/MDM, de fecha 28 de enero de 2022, resuelve aprobar el expediente técnico de proyecto " Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Cusco Capital Histórica del Perú"

y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco ", por un monto total de S/10,392,862.56, siendo el tiempo de ejecución de 365 días calendarios; y la modalidad de ejecución por administración indirecta.

- 3.3. En reunión de seguimiento y monitoreo del proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados 2019-2022, "Tinkuy Regional Multianual", de fecha 06 de abril de 2022, se solicitó el financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco ", con CIU 2429185. Este fue reiterado en el taller descentralizado del presupuesto participativo multianual basado en resultados 2023-2025. A razón de ello con Oficio No 241-2022-A-SG/MDM/C.JC, de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, la Municipalidad Distrital de Marangani, comunica al Plan MERISS, su renuncia a ser unidad ejecutora del proyecto " Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco ", y con Oficio No 246-2022-A-SG/MDM/C.JC, de fecha 28 de noviembre de 2022, informa a) la actualización del expediente técnico del proyecto " Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con Resolución Gerencial No 239-2022-GM/MDM, de fecha 24 de noviembre de 2022, por un monto total de S/10,606, 876.16, siendo el tiempo de ejecución de 12 meses calendarios; y la modalidad de ejecución por administración indirecta; y, b) el cambio de unidad ejecutora de inversiones del proyecto de inversión a nombre del Plan MERISS, quedando la Municipalidad Distrital de Marangani como co ejecutor.
- 3.4. Que, las ejecuciones de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría No195-88-CG; en cuyo numeral 8 se establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
- 3.5. Que este despacho considera necesario recordar que no existe norma específica que regule los adicionales de obra en las obras por administración directa. No obstante, la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, que regula de manera general las obras por administración directa, es un primer referente normativo que hay que tener en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto, ampliaciones de metas, ampliación de presupuesto, variación del cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas que regulan la ejecución de obras por contrata;

Que, ante la falta de norma específica que regule las modificaciones en las obras por administración directa, se tiene a la fecha de inicio del trámite, la Directiva No 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", aprobada mediante Resolución Directoral No 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2020, que en su numeral 10.16 del artículo 10, regula las funciones del residente de obra, establece: "10.16 Dentro de la fase de ejecución física de la inversión, el Residente de Obra debe preparar el informe de sustento de modificaciones de adicionales, deductivos de obra, modificaciones al cronograma de ejecución en etapa o fase de inversión, informe de modificación en las especificaciones técnicas de materiales o procedimientos constructivos y los necesarios con la fundamentación técnica administrativa necesaria, el cual deberá ser alcanzado a la supervisión/Inspección de obra y con su aprobación será derivado a la dirección de sistemas de riego, para continuar con el trámite correspondiente. En todas las etapas deberá seguirse lo determinado por la normatividad correspondiente y la ejecución física de las modificaciones será necesariamente una vez cumplido los procedimientos señalados, en el artículo 19 de la presente directiva y del INVIERTE.PE.

- 3.6. A través de Informe No 148-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 26 de mayo de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal N° 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, solicitando su trámite y aprobación mediante acto resolutivo, este fue observado por dicha dirección a través de Memorándum No 396-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, DE fecha 01 de junio de 2023.
- 3.7. Con Informe No 172-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 07 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, según refiere con las observaciones absueltas, sin embargo, con proveído contenido en el mismo documento, esta es devuelta el mismo día al residente de obra, para que subsane las observaciones derivadas de su revisión, por no haberse absuelto estas en su totalidad.
- 3.8. Con Informe No 184-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 14 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, según refiere con las observaciones absueltas, sin embargo, con proveído contenido en el mismo documento, esta es devuelta por tercera vez, el mismo día, al residente de obra, para que subsane las observaciones derivadas de su revisión, por no haberse absuelto estas en su totalidad.
- 3.9. Con Informe No 204-2023-GR CUSCO-PM-DSR-WGP/JVVA, de fecha 28 de junio de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante, con las observaciones levantadas, por lo que dicha dependencia con Memorándum No 464-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 04 de julio de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Maranganí, para que sea remitido al inspector de obra y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso, mismo que es alcanzado al inspector de obra, con proveído del mismo día, para su revisión, evaluación y posterior suscripción.
- 3.10. Con Informe No 018-2023-GR-CUSCO/PM-DSLT-SO/M, de fecha 21 de julio de 2023, el inspector de obra del proyecto, indica que de la revisión expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Maranganí, se derivan observaciones que deben ser absueltas por el residente de obra. Asimismo a través de Informe No 020-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLT/AT, de fecha 31 de julio de 2023, el asistente técnico de la dirección de supervisión, liquidación y transferencia, remite observaciones derivadas de la revisión efectuada al expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Maranganí, por lo que con Memorándum No 360-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite las observaciones a la Dirección de Infraestructura Hidráulica; mediante proveído del mismo documento se entrega al Residente de Obra para que realice el levantamiento de observaciones.
- 3.11. Con Informe No 333-2023-GR CUSCO/PM-DIH-RO/M, de fecha 13 de setiembre de 2023, el residente de obra del proyecto Maranganí, remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución, por partidas nuevas con deductivo vinculante, mismo que es la versión final y aprobada por las áreas pertinentes, conforme se detalla posteriormente.

Del expediente técnico modificado en fase de ejecución No 01, por variación presupuestal No 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuayllillas-Quispicanchi-Cusco", encontramos, las siguientes causales que sustentan la variación presupuestal:

Causal I: Modificación por Partidas Nuevas

Refieren los informes técnicos que el expediente técnico aprobado, no contempla la ejecución de plataforma, sin embargo, luego del trazo de la línea de conducción de acuerdo al planteamiento hidráulico esta se ubica en pendiente empinada, por ello se considera una plataforma excavada a mano con un ancho no mayor a 2.50 m, esto con el propósito del resguardo de la integridad física del personal obrero y viviendas aledañas que se encuentran a pie de ladera.

Además, en el expediente técnico original se propuso la partida de excavación de caja canal y roca suelta con maquinaria, pero por las condiciones in situ de la zona de emplazamiento de línea de conducción y luego de las visitas conjuntas entre la residencia e inspectoría, se propone la ejecución a mano, con personal obrero, derivándose en una partida nueva. El presupuesto por partidas nuevas asciende a S/ 1,565,216.94.

Causal II: Modificación por Deductivos Vinculantes

Alega la parte técnica además que, producto del cambio de excavación de caja canal de la línea de conducción del sector de Quisini, y de la excavación de material roca, ambas previstas inicialmente realizarse con maquinaria, pero que es técnicamente pertinente realizarlas a mano, corresponde deducir dichas partidas. El presupuesto de las partidas a deducir asciende a S/ 264,451.45

Por tanto, el incremento presupuestal del expediente técnico modificado en fase de ejecución No 01 por variación presupuestal No 01, por partidas nuevas y deductivos vinculantes, es explicado en el siguiente cuadro resumen:

Item	Causales	Descripción	Precio S/
1	Causal I	Partidas Nuevas	1,565,216.94
2	Causal II	Deductivos Vinculantes	264,451.45
Total adicional			1,300,765.49

A través de Memorándum No 711-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, para que sea remitido al inspector de obra y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso.

Con Informe No 033-2023-GR CUSCO/PM-DSLT-SO-M, de fecha 20 de setiembre de 2023, el inspector de obra del proyecto, indica que de la revisión efectuada al expediente de modificación presupuestal No 01, en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto Marangani, no se hallan observaciones, por lo que recomienda proceder con el trámite de aprobación vía resolutive.

Con Informe No 408-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, concluye que el expediente de modificación presupuestal No 01 en fase de ejecución por partidas nuevas con deductivo vinculante del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", es PROCEDENTE para que continúe con el trámite para su aprobación.



Con Informe No 177-2023- GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, en fecha 29 de setiembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, emite opinión de pertinencia al expediente técnico modificación 01 por variación presupuestal 1, del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con código único de inversiones No 2429185, por S/ 1'300,765.49.

Con Memorandum No 789-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 02 de octubre de 2023, el director de Infraestructura Hidráulica, ratifica conformidad técnica y procedencia al expediente técnico de modificación 01 por variación presupuestal 01 en fase de ejecución, por partidas nuevas y deductivos vinculantes, del proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con un incremento presupuestal de S/ 1'300,765.49, y un presupuesto total a nivel de proyecto de S/ 11,907,641.65.

3.12. Como indica la Directiva No 001-2020-GR CUSCO-PERPM: "Para las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones; debe existir variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el expediente técnico dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificaciones de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución entre otros"

3.13. Como se puede apreciar, un residente podrá solicitar una variación presupuestal cuando, durante la ejecución de la obra, identifique la necesidad de variación de objetivos físicos, financieros, propuestos en el expediente técnico dentro de la fase de inversión y que para ello concurren las condiciones descritas en el artículo 19° de la Directiva, tales como enfatizar la descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal

Ahora bien, la modificación No 01 por variación presupuestal No 01, del proyecto, según se tiene del informe técnico del residente, validado por el inspector, y las direcciones de Infraestructura hidráulica y supervisión, liquidación y transferencia, requiere incorporar nuevas partidas, y realizar deductivos vinculantes a ellos, debido a que la zona de intervención el ancho de la plataforma no permite controlar el deslizamiento de piedras a la ladera, donde existen viviendas, misma que podrá controlarse de manera mas optima a través de la excavación a mano.

El monto solicitado para la presente modificación según refiere la residencia de obra asciende a la suma total de 1,300,765.49 adicionales, conforme se tiene detallado líneas arriba.

Con este incremento; el nuevo presupuesto total modificado del proyecto luego de aprobarse ascendería a la suma de S/ 11,907,641.65.

3.14. El expediente de modificación No 01 por variación presupuestal No 01 del proyecto, contiene la descripción y sustento de las causales invocadas, memoria descriptiva; justificación, donde se enfatiza la necesidad de cumplir con las metas físicas proyectadas en el expediente técnico, para lo cual incorporo al expediente especificaciones técnicas, metrados, análisis de precios unitarios, y documentación sustentatoria; asientos de cuaderno de obra, donde se detalla las causales que fundan el presente informe.

Asimismo, los informes de procedencia, de las áreas pertinentes, contienen el análisis de la incidencia porcentual, que supone la modificación No 01 por variación presupuestal No 01, de la siguiente manera:

Considerando que, el incremento presupuestal del Expediente de Modificación N° 01 del proyecto Marangani, asciende a la suma de S/. 1,300,765.49, se elabora el análisis de incidencia porcentual, con respecto al presupuesto base, mostrando una variación que representa el 12.26 %, tal como se verifica en el folio 132 del expediente de modificación materia del presente.

N°	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Incremento Presupuestal – Exp. Modif. N°001	1,300,765.49
02	Presupuesto base de proyecto	10,606,876.16
03	Presupuesto modificado (en trámite)	11,907,641.65

$$I\% = \frac{11,907,641.65 - 10,606,876.16}{10,606,876.16} \times 100\%$$

$$I\% = 12.26\%$$

En ese orden de ideas, según los cálculos efectuados por la residencia, validados por el inspector de obra y refrendados por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, así como por la Dirección de Infraestructura Hidráulica, la nueva estructura del presupuesto modificado del proyecto es la siguiente:

Componente	Descripción de Obras	Presupuesto Adicional 01
I	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	8,625,179.30
	Obras provisionales	28,217.31
	Instalación del Subsistema de Riego Uyucani - Umalastro	1,441,274.16
	Instalación del Subsistema de Riego Uyucani - Payahuarmi	4,707,968.90
	Instalación del Subsistema de Riego Uyucani - Quiscamayo	2,217,011.13
	Flete	230,707.80
II	Fortalecimiento Organizacional de Usuarios y Regantes	303,268.19
III	Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica en Sistema de Riego Parcelario	229,995.50
IV	Capacitación en Mitigación de Riesgos	75,172.20
V	Plan de Manejo Ambiental	341,457.49
VI	Plan de Monitoreo Arqueológico	144,795.50
VII	Plan de Seguridad y Salud en Obra	553,165.42
	Costo Directo	10,273,033.60
	Gastos Generales	850,169.50
	Gastos de Supervisión	448,435.61
	Expediente técnico	214,013.60
	Gastos de Liquidación	121,989.34
	TOTAL, PROYECTO	11,907,641.65

- 3.15. En lo que respecta a ejecución de proyectos por administración directa, no existe una norma que establezca un tope para incremento presupuestal, ni tampoco existe un dispositivo legal, que establezca la factibilidad de elevar en consulta o requerir opinión vinculante a la Contraloría General de la República, lo que no exime al proyecto de ser pasible de una acción de control.

- 3.16. Sobre el plazo de presentación tenemos que el numeral 19.5 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, establece que "la necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra, **debiendo seguir los plazos establecidos en el artículo 17° de la presente directiva**", mismo que establece: "Dentro de los tres (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Descripción y sustento de la(s) causal(es) de la ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente y otros según normatividad correspondiente. **Sobre este punto es de precisar que, de conformidad al cuaderno de obra, este hecho fue evidencia en fecha 03 de abril de 2023, y el trámite fue iniciado en fecha 26 de mayo de 2023, mismo que además sufrió hasta 5 observaciones, dando viabilidad a la modificación recién en el mes de setiembre de 2023, es decir, el tiempo en que se presenta la solicitud de ampliación presupuestal venció en exceso al establecido en el citado dispositivo legal, sin embargo, este hecho no debe afectar la procedibilidad de la ampliación en ponderación de la finalidad pública que persigue**, máxime si conforme se tiene informado, este cuenta con opinión de pertinencia por parte de la unidad de planificación presupuesto y modernización.
- 3.17. El informe emitido por el Residente del proyecto, cuenta con la opinión favorable del Director de Infraestructura Hidráulica, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia y del Inspector de Obra, quienes se han pronunciado respecto a la ampliación presupuestal solicitada de forma favorable, con lo cual además se cumple lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020.
- 3.18. Este despacho efectúa el análisis de la modificación requerida, en base a los documentos detallados en el antecedente del presente, y el expediente de modificación 01 por variación presupuestal No 01, que contiene los requisitos establecidos en el numeral "5" de su Artículo 1° de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que a la letra dice:
5. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra".
- 3.19. Pertinente dejar sentado que es de responsabilidad de la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación de la veracidad de la causal invocada y su procedencia técnica, habiendo emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de modificación 01 por variación presupuestal 1, por el monto ascendiente a S/ 1,300,765.49.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal OPINA por la **PROCEDENCIA** de la aprobación de modificación 01 por variación presupuestal No 1, del Proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", por el monto de S/ 1,300,765.49 (Un millón trescientos mil setecientos sesenta y cinco con 49/100 soles), que equivale al 12.26 % de incidencia del presupuesto del expediente técnico aprobado.

- 4.2. Precisar que de conformidad al numeral 4.1. del presente, el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 11,907,641.65 (Once mil novecientos siete con seiscientos cuarenta y uno con 65/100 soles).
- 4.3. En atención al numeral 19.5 del artículo 19, concordante con el numeral 17.8 del artículo 17 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, la modificación 01 por variación presupuestal No 01, del Proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva.
- 4.4. En atención al numeral 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, concordante con los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.01, toda modificación debe ser informada y registrada en el banco de inversiones.
- 4.5. Remitir copias a la secretaria técnica para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite el caso.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. De conformidad al numeral 19.5 del artículo 19, concordante con el numeral 17.8 del artículo 17 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, se recomienda a la Dirección Ejecutiva, emitir el acto resolutivo, aprobando modificación 01 por variación presupuestal No 1, del Proyecto "Mejoramiento y ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco", conforme a los argumentos expuestos en el presente informe
- 5.2. De conformidad al numeral 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo No 284-2018-EF, concordante con los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva No 001-2019-EF/ 63.01, ordene a quien corresponda efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones
- 5.3. Exhortar al Residente de obra, tramite las modificaciones en la fase de ejecución física del proyecto, dentro de los plazos y requisitos establecidos en los documentos de gestión.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto al presente, el proyecto de resolución directoral, para su revisión y visación de encontrarlo conforme

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Carral Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/ivaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29-08-1834



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

00039

Marangani, 25 de noviembre de 2022.

OFICIO N° 246-2022-A-SG/MDM/C./C.

MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS
Gobierno Regional Cusco

Cusco. -

Plan Meriss		GOBIERNO REGIONAL CUSCO	
PER-PLAN MERISS INKA		MESA DE PARTES	
Fecha:	28 NOV 2022		
Hora:	10:23	N°:	3222
Folios:	10	Firma:	[Firma]

ASUNTO: Comunico sobre Cambio de Unidad Ejecutora a favor del PER Plan MERISS del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO UYUCANI Y HUALLO DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2429185.

REFERENCIA: Oficio N° 532-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE.
Oficio N° 241-2022-A-SG/MDM/C./C.
Oficio N° 208-2022-A-SG/MDM/C./C.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Marangani de la Provincia de Canchis y del mismo modo mediante la presente informar; en merito a la documentación de la referencia y coordinación con las áreas pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, que se ha cumplido con efectivizar: la actualización mediante acto resolutivo; Resolución Gerencial N° 239-2022-GM/MDM, Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución - ETAPA: Ejecución Física (C) al expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO UYUCANI Y HUALLO DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2429185. Así como el cambio Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI del proyecto de inversión en mención, a favor del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS y la Municipalidad Distrital de Marangani asume la condición de CO - EJECUTOR.

Sin otro en particular, agradezco anticipadamente por la atención que brindará al presente, el cual hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Uriel F. Meza Maihua
DNI 74701151
ALCALDE

Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones Vista Resumen

Código único de inversiones	2429185		Fecha de última modificación	28/09/2022 12:00:00 a.m.
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO UYUCANI Y HUALLO DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
Costo actualizado	S/10,606,876.16	PIM 2022	S/143,878.00	
Dev. acumulado	S/280,061.31	Dev. 2022	S/143,877.60	
PMI AÑO 1 <2023>	S/0.00	PMI AÑO 2 <2024>	S/0.00	PMI AÑO 3 <2025>
UEI	40650-UEI PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA - PLAN MERISS		Modalidad de ejecución	S/0.00
I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE			ADMINISTRACIÓN DIRECTA	

Haga clic aquí para ver el detalle

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección
No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto.	Folio

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2022-01	S/0.00	2022-01	S/0.00		
2022-02	S/0.00	2022-02	S/0.00		
2022-03	S/0.00	2022-03	S/0.00		
2022-04	S/0.00	2022-04	S/0.00		
2022-05	S/0.00	2022-05	S/143,878.00		
2022-06	S/0.00	2022-06	S/0.00	2022-05	S/143,877.60
2022-07	S/0.00	2022-07	S/0.00		
2022-08	S/0.00	2022-08	S/0.00		
2022-09	S/0.00	2022-09	S/0.00		
2022-10	S/0.00	2022-10	S/0.00		
2022-11	S/0.00	2022-11	S/0.00		
2022-12	S/0.00	2022-12	S/0.00		
Total	S/ 0.00	Total	S/0.00	Total	S/ 143,877.60

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional			Problemas		
	Periodo	Situación	Avance	Tipo de Problema	Explicación	Acciones a tomar

V CONTRATACIONES

Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción
-------------	-----------------	----------	-------------------	-------------------



HOJA DE TRÁMITE



GOBIERNO REGIONAL

CUSCO

000395

28 NOV 2022

FECHA: _____

Nº: 3222

DOCUMENTO : Oficio N° 246-2022-A-SG/MDM/C-10

ASUNTO : Comunico sobre cambio de unidad ejecutora a favor del Plan Meriss de proy. de inversión: mejoramiento y Ampliación Sistema de Riego Uyucani y Huella. Marangeni - Cusco

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
UPPM			
DJA			

INDICACIONES:

- 01.- Para su atención
- 02.- Acompañar Antecedentes
- 03.- Participar en Reunión
- 04.- Constancia/Certificado
- 05.- Devolver Interesado
- 06.- Acción Necesaria
- 07.- Firma
- 08.- Preparar Respuesta
- 09.- Informar
- 10.- Por corresponderle
- 11.- Opinión y Recomendación
- 12.- Formular Contrato
- 13.- Formular Adenda
- 14.- Formular Resolución D.
- 15.- Según lo Solicitado
- 16.- Su Conocimiento
- 17.- Publicar
- 18.- Entrevistarme
- 19.- Revisión y Trámite
- 20.- Archivar
- 21.- Otros

Observaciones:



VBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO

